

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 813

SANTIAGO, 01 AGO. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/Nº 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 181, de 5 de agosto de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Asesorías en Gestión en Salud Limitada**", con nombre de fantasía "**AGS Limitada**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº 3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, y cuyo representante legal es don Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales;
- 3) El Ordinario IP/Nº 1170, de 3 de mayo de 2012, dirigido al representante legal de la entidad antes referida, mediante el cual se instruyó a la entidad en diversos sentidos;
- 4) La presentación del representante legal de la sociedad antes señalada, ingresada en la Agencia Zonal Región de Valparaíso de esta Superintendencia, con el Nº 200727, de fecha 23 de mayo de 2012, mediante la cual acompaña contrato celebrado entre dicha entidad y la doctora Eliana Raffo Grado, para el ejercicio de funciones de Directora Técnica de la entidad "**AGS Limitada**";
- 5) El correo electrónico remitido a esta Intendencia por el representante legal de la entidad antes referida y desde el correo oficial de esta entidad, con fecha 9 de julio de 2012, a las 15:50 hrs.;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, en respuesta al Ordinario señalado en el Nº 3 de los Vistos precedentes, el representante legal de la entidad acreditadora "**AGS Limitada**" formuló la presentación referida en el Nº 4 de los Vistos precedentes, ocasión en la que acompañó un contrato celebrado entre dicha entidad y la doctora Eliana Raffo Grado, para el ejercicio de funciones de Directora Técnica de esa entidad;
- 2º.- Que, si bien en dicha presentación el representante no formula una solicitud expresa para la aprobación de la profesional antedicha como nueva Directora Técnica de la Entidad antedicha, esta Intendencia, actuando proactivamente, como es su deber legal, sometió a evaluación técnica los antecedentes de la doctora Eliana Raffo Grado para el ejercicio de tales funciones en tal entidad;

3°.- Que, con fecha 3 de julio de 2012, el funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla, emitió el respectivo Informe de Evaluación Técnica relativa al cumplimiento de los requisitos reglamentarios pertinentes por parte de la doctora Eliana Raffo Grado para el ejercicio de las funciones de Directora Técnica en la ya referida entidad, concluyendo que "se concluye que la Sra. Eliana Raffo Grado, de profesión Médico-Cirujano, cumple con los requisitos normativos solicitados por el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de Directora Técnica de (la) Entidad Acreditadora AGS Ltda.";

4°.- Que, con fecha 9 de julio de 2012, mediante el correo electrónico referido en el N° 5 de los Vistos precedentes, el representante legal de la entidad "**AGS Limitada**", aclaró el sentido de su presentación referida en el N° 4 precedente, señalando al respecto, textualmente:

"Con el fin de aclarar alguna confusión que se haya producido con nuestra solicitud es que aclaro a Ud. que la Dra. Eliana Raffo G. Pasará a ser el nuevo Director Técnico de la institución, lo anterior ordenaría las funciones en AGS de la siguiente manera:

"Director Técnico: Eliana Raffo Grado

"Director Técnico Suplente: Alejandro Esparza Morales

"Representante Legal: Alejandro Esparza Morales

"Representante legal 2do: Eliana Raffo Grado".

5°.- Que, atendido lo antes referido, debe tenerse por formulada expresamente a esta Intendencia la solicitud de aprobación de los cambios que dicha comunicación electrónica refiere;

6°.- Que, en relación a la solicitud de aprobación de la designación de la Dra. Eliana Raffo Grado como nueva Directora Técnica de la entidad "AGS Limitada", debe señalarse, primeramente, que atendido el tenor del Informe Técnico referido en el considerando 3° precedente, se constata que dicha profesional cumple los requisitos reglamentarios a que refiere dicho informe y que se exigen por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de dicha función; que dichos requisitos se encuentran acreditados por antecedentes auténticos que constan a esta Intendencia; así como que se ha acreditado debidamente la vinculación contractual existente entre dicha profesional y la entidad "**AGS Limitada**" para el ejercicio de funciones de Directora Técnica en ella, por lo que dicho cambio se aprobará por medio del presente acto, como se señalará en lo resolutivo;

7°.- Que, en relación a las restantes solicitudes referidas en el correo electrónico del representante legal de la entidad antes señalada y que se transcribe en el considerando 4° precedente, debe señalarse que, no existiendo los antecedentes suficientes para pronunciarse al respecto, esta Intendencia ordenará la desacumulación de la tramitación de tales peticiones, para que se tramiten por cuerda separada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° DESACUMÚLESE la tramitación de las peticiones formuladas por el representante legal de la entidad acreditadora "**AGS LIMITADA**", relativas a la aprobación de la designación de un "Director Técnico Suplente" y de un "Representante Legal 2do" para dicha entidad; **DÉSELE CURSO A SU TRAMITACIÓN POR CUERDA SEPARADA**, las que se resolverán en su oportunidad.

2° APRUÉBASE la designación de doña **Eliana Raffo Grado**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.406.001-5, de profesión médico-cirujano, como nueva Directora Técnica de la entidad acreditadora "**AGS LIMITADA**";

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**AGS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella como Directora Técnica a la profesional señalada en el numeral anterior y suprimiendo al profesional que actualmente figura en dicha función.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/HUG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AGS LIMITADA Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Funcionario Registrador IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Leonardo Jiménez Q. Unidad de Acreditación IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo